

Universidad de Lima

Facultad de Derecho

Carrera de Derecho



**INFORME DE EXPEDIENTE CIVIL SOBRE  
OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO  
NO. DE EXPEDIENTE: 02228-2017-0-0401-JR-  
CI-10**

**INFORME DE EXPEDIENTE  
ADMINISTRATIVO SOBRE PROTECCIÓN  
AL CONSUMIDOR NO. DE EXPEDIENTE:  
187-2019/CC3**

Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título Profesional de Abogado

**Nuria Fernanda Mazuelos-Coello Miranda**

**Código 20162252**

Lima – Perú

Marzo del 2022

## EXPEDIENTE CIVIL: OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO

Materia: Obligación de Dar Suma de Dinero

Nº de Expediente: 02228-2017-0-0401-JR-CI-10

### RESUMEN

El expediente consiste en una demanda de obligación de dar suma de dinero en la vía de proceso único de ejecución formulada por el accionante contra el demandado a fin de que cumpla con pagar la suma US \$ 84,027.18 en mérito a la emisión de un pagaré a la orden del demandante.



# Informe Civil

## INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<b>idoc.pub</b> Fuente de Internet	4%
2	<b>Submitted to Universidad de Lima</b> Trabajo del estudiante	3%
3	<b>repositorio.uladech.edu.pe</b> Fuente de Internet	2%
4	<b>qdoc.tips</b> Fuente de Internet	1%
5	<b>edoc.pub</b> Fuente de Internet	1%
6	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	1%
7	<b>www.lexsoluciones.com</b> Fuente de Internet	1%
8	<b>repositorio.usmp.edu.pe</b> Fuente de Internet	1%
9	<b>vsip.info</b> Fuente de Internet	< 1%

## EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Materia: Protección al Consumidor

Nº de Expediente: 187-2019/CC3

### RESUMEN

El expediente consiste en un procedimiento administrativo sancionador iniciado por la Secretaría Técnica de la Comisión de Protección al Consumidor, por la infracción del artículo 19 del Código de Protección y Defensa del Consumidor. Los problemas jurídicos que se discuten son: (i) la infracción del deber de idoneidad o el de información, (ii) la obligación de consignar las cláusulas generales de contratación en los boletos de viaje; y, (iii) la configuración del eximente de responsabilidad regulado en el literal f) del artículo 257 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

# Informe Administrativo

## INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

11%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://repositorio.usmp.edu.pe">repositorio.usmp.edu.pe</a> Fuente de Internet	4%
2	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	3%
3	Submitted to Universidad de Lima Trabajo del estudiante	3%
4	<a href="http://servicio.indecopi.gob.pe">servicio.indecopi.gob.pe</a> Fuente de Internet	2%
5	<a href="http://tesis.pucp.edu.pe">tesis.pucp.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="http://repositorioacademico.upc.edu.pe">repositorioacademico.upc.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="http://vsip.info">vsip.info</a> Fuente de Internet	1%
8	<a href="http://noticiasdderecho.blogspot.com">noticiasdderecho.blogspot.com</a> Fuente de Internet	1%
9	<a href="http://cdn.www.gob.pe">cdn.www.gob.pe</a> Fuente de Internet	1%